



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:62182/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Téc. MARÍA BELÉN BARINAGA, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en prensa y difusión de la Gestión en la Ciudad de Buenos Aires; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, Art. 25, inc. d) punto 2 y por la Ordenanza HCS Nº 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62085,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Téc. MARÍA BELÉN BARINAGA (DNI 24.396.520), que se anexan a la presente, el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2018 y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 17, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Gestión Institucional, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con crédito de la apertura 80-01-00-99 (Contingencias).

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Téc. Barinaga, entre el 1º de diciembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

